



INFORME SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicito la entrega de los títulos a su favor en el presente proceso, igualmente una vez revisada la cuenta depósitos judiciales del despacho no se encontraron títulos a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2015-00145-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Cesar Augusto Ramírez Zuluaga (cesionario)  
Demandado: Bertha Lucy Mayor  
Auto: 1846

Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se evidenció que no obran títulos judiciales pendientes pago a favor de este proceso, por consiguiente, el Juzgado se abstendrá de acceder a la solicitud de entrega de título deprecada por el demandante Cesar Augusto Ramírez Zuluaga.

De otro ángulo, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado data del 31 de enero de 2019, se requerirá a las partes para que presenten una liquidación actualizada que incluya los títulos entregados el 10 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: INSTAR** a las partes para que presenten la liquidación de crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO  
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario



**Firmado Por:**  
**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5ff8ce52df18cf82f8437d7b98e7c84c742648b1fc1a2271398802fe44f26e**

Documento generado en 13/10/2022 05:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**